

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 8.321/2014

Tramitado el proyecto de urbanización del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial Sector S-2 "Los Lucas", junto con la separata de saneamiento, abastecimiento, separata de suministro de energía eléctrica y separata de telefonía presentado por doña Carmen Esperanza Pérez Valera, en representación de Corporación Industrial Córdoba Sur, SA y redactado por la Ingeniera de Canales, Caminos y Puertos doña Lourdes Martínez Juguera, así como los anexos aportados que forman parte del expediente, por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2014, se ha adoptado la siguiente resolución que su parte dispositiva dice:

Primera. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Sector Industrial S2 "Los Lucas", para la ejecución de la urbanización del Sector Industrial, promovido por Corporación Industrial Córdoba Sur, SA redactado por la Ingeniera de Canales, Caminos y Puertos doña Lourdes Martínez Juguera.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º. Deberá darse cumplimiento a las determinaciones contenidas en el informe emitido por la entidad suministradora de energía eléctrica Dielesur, SL de fecha 15 de mayo de 2014.

2º. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto de urbanización aprobado definitivamente junto con la separata de saneamiento, abastecimiento, separata de suministro de energía eléctrica y separata de telefonía presentado por doña Carmen Esperanza Pérez Valera, en representación de Corporación Industrial Córdoba Sur, SA, redactado por la Ingeniera de Canales, Ca-

minos y Puertos doña Lourdes Martínez Juguera, así como los anexos aportados que forman parte del expediente, bajo la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

3º. El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular quién nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

4º. Asimismo deberá comunicar a este Ayuntamiento de Montalbán con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente los servicios técnicos municipales el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

5º. El tratamiento de las áreas libres del Proyecto de Urbanización se complementará con las actuaciones comprometidas por la Junta de Compensación según escrito de la Presidenta, doña Carmen Esperanza Pérez Valera de fecha 6 de octubre de 2014, registro de entrada número 4833 de fecha 9 de octubre de 2014.

Segunda. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Tercera. Recordar al promotor que en caso de simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA) asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarta. Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente.

Montalbán, 6 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.